

URUGUAY

NUEVA EMISION POSTAL

Con motivo de las modificaciones a las tarifas postales acordadas en el Congreso Postal Universal de Madrid y las del Congreso Postal Panamericano de Buenos Aires, el correo uruguayo pasó la siguiente circular a todas sus dependencias:

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Circular N.º 2. Motivo: Modificación de las tarifas postales internas e internacionales.

Consejo Directivo. Montevideo, Marzo 18 de 1922.

Señor:

El Consejo Directivo en sesión de fecha 9 de Marzo corriente, acta número 1328, resolvió poner en vigor, a partir del 1.º de Abril próximo, en todo el territorio de la República, las nuevas tarifas postales internas e internacionales que figuran en el cuadro que se adjunta.

En el Boletín Oficial de la repartición se publicará la resolución respectiva, así como la exposición de motivos de la fundamenta.

Las nuevas tarifas internacionales se han fijado de conformidad con las resoluciones que, al respecto, se tomaron en el Congreso Postal Universal de Madrid que elevó con carácter general, las tasas postales a regir en la Unión Postal Universal.

Las tarifas para los países de la Unión Postal Sudamericana son las mismas con un pequeño aumento debido a la nueva equivalencia del franco oro

en nuestra moneda, que ha sido elevada de 20 a 25 centésimos.

Las tarifas internas han sido mejoradas, elevándose la unidad de porte para las cartas de 15 a 20 gramos y reduciendo de 5 centésimos a 3 el franco de los portes siguientes al primero; se ha elevado también de 350 a 500 gramos el máximo de peso para las muestras y la tasa de esta categoría de envío se ha reducido a la mitad. Se ha establecido también una tarifa reducida para los impresos en relieve destinados a los ciegos.

A medida que los países de América que no figuran en la tarifa 3, así como España, vayan ratificando la Convención Postal Panamericana de Buenos Aires, se informará de ello a todas las oficinas, a los efectos de que los incluyan en la lista de la precitada tarifa.

Esa Oficina deberá, pues, a partir del 1.º de Abril próximo, aplicar a los envíos que franquee las tarifas detalladas en el cuadro que se acompaña, completando el monto de las nuevas tasas con las estampillas actualmente en circulación hasta tanto se impriman los valores que correspondan.

En caso de cualquier duda respecto de la aplicación de las nuevas tarifas, esa Oficina deberá consultar a la Dirección General.

Saluda a usted atentamente.

Guzmán Papini
Secretario General.

César Miranda
Presidente.

TARIFAS POSTALES

(A REGIR DESDE EL 1.º DE ABRIL DE 1922)

Categoría de los Envíos	Servicio Urbano — Tarifa 1	Servicio Interior — Tarifa 2	Unión Postal Universal — Tarifa 3	Unión Postal Universal — Tarifa 4	Peso Máximo de los Envíos
<i>Cartas y todo envío cerrado</i>					
Por los primeros 20 gramos o fracción.....	\$ 0.02	\$ 0.05	\$ 0.05	\$ 0.12	2 kilos
Por cada 20 gramos o fracción siguientes	> 0.02	> 0.03	> 0.03	> 0.06	
<i>Tarjetas Postales</i>					
Por cada una.....	> 0.02	> 0.02	> 0.03	> 0.08	
<i>Impresos</i>					
Por cada 50 gramos o fracción.....	> 0.005	> 0.005	> 0.01	> 0.03	2 kilos
<i>Impresos especiales para ciegos</i>					
Por cada 500 gramos o fracción.....	> 0.01	> 0.01	> 0.01	> 0.01	2 kilos
<i>Diarios y publicaciones periódicas</i>					
Por cada 100 gramos o fracción.....	> 0.005	> 0.005	> 0.005	ver impresos	2 kilos
<i>Papeles de negocio</i>					
Por los primeros 250 gramos o fracción	> 0.06	> 0.06	> 0.06	> 0.12	2 kilos
Por cada 50 gramos o fracción siguientes.....	> 0.01	> 0.01	> 0.01	> 0.03	
<i>Muestras</i>					
Por los primeros 100 gramos o fracción.....	> 0.01	> 0.01	> 0.01	> 0.05	500 gram.
Por cada 50 gramos o fracción siguientes.....	> 0.005	> 0.005	> 0.005	> 0.03	
<i>Derechos Postales</i>					
Derecho de recomendación..	> 0.10	> 0.10	> 0.05	> 0.12	
Derecho de aviso de recepción.....	> 0.05	> 0.05	> 0.05	> 0.12	
Reclamaciones (cuando no se ha pagado derecho de aviso de recepción).....	> 0.05	> 0.05	> 0.05	> 0.25	

Aplicación de las tarifas

Tarifa 1.—Para las correspondencias dirigidas a la misma localidad en que hayan sido franqueadas y siempre que el destinatario se encuentre dentro del perímetro señalado para el reparto a domicilio.

Tarifa 2.—Para las correspondencias dirigidas al interior del país (fuera del perímetro urbano).

Tarifa 3.—Para las correspondencias a la República Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay y Perú.

Tarifa 4.—Para las correspondencias dirigidas a los países de Europa, Asia, Africa, Oceanía, y, provisoriamente, para los países de América que no están comprendidos en la Tarifa 3.

NOTAS.—Estas tarifas anulan las anteriores.

En su oportunidad, se hará conocer por circular, el nombre de los países que deberán agregarse a los que figuran en la Tarifa 3.

Para poder atender con comodidad el pago de los portes correspondientes a las nuevas tarifas, se ha encomendado a la Imprenta Nacional, en Monte-

video, la impresión de las siguientes cantidades de estampillas, del mismo tipo "Mercurio" de Juan de Bolonia, actualmente en circulación.

5 milésimos	color	acero	—5.000.000	sellos
1 centésimo	»	violeta	—1.000.000	»
2 centésimos	»	bermellón	—1.500.000	»
3	»	verde	— 500.000	»
5	»	marrón	—8.000.000	»
12	»	azul	— 500.000	»
36	»	aceituna	— 50.000	»

Como se ve, son creados los valores de 12 y 36 centésimos que antes no existían. Todos estos nuevos sellos se irán poniendo en circulación a medida que se vayan agotando los actualmente en uso o que las necesidades del servicio lo requieran.

Parece ser un hecho que el Correo Uruguayo encargará la impresión de una serie muy artística, al exterior, posiblemente a Londres, apartándose de la norma seguida estos últimos años (salvo las emisiones conmemorativas de la Paz y de Rodó) de encomendar la confección de los sellos a la Imprenta Nacional, que carece de elementos para poder llenar sus funciones al respecto, sin menoscabo de la labor artística.